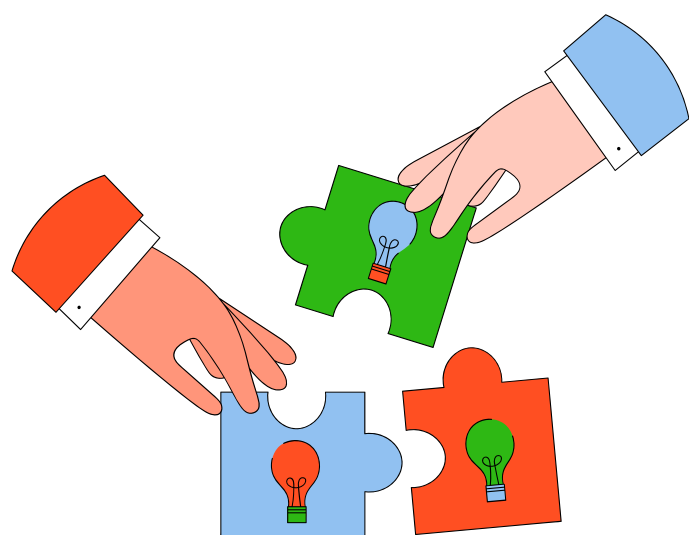




Mi Universidad

CUADRO SINÓPTICO

Nombre del Alumno: Dulce Yuridia Jiménez Ozuna.

Nombre del tema: Unidad 2.

Parcial: 1er parcial.

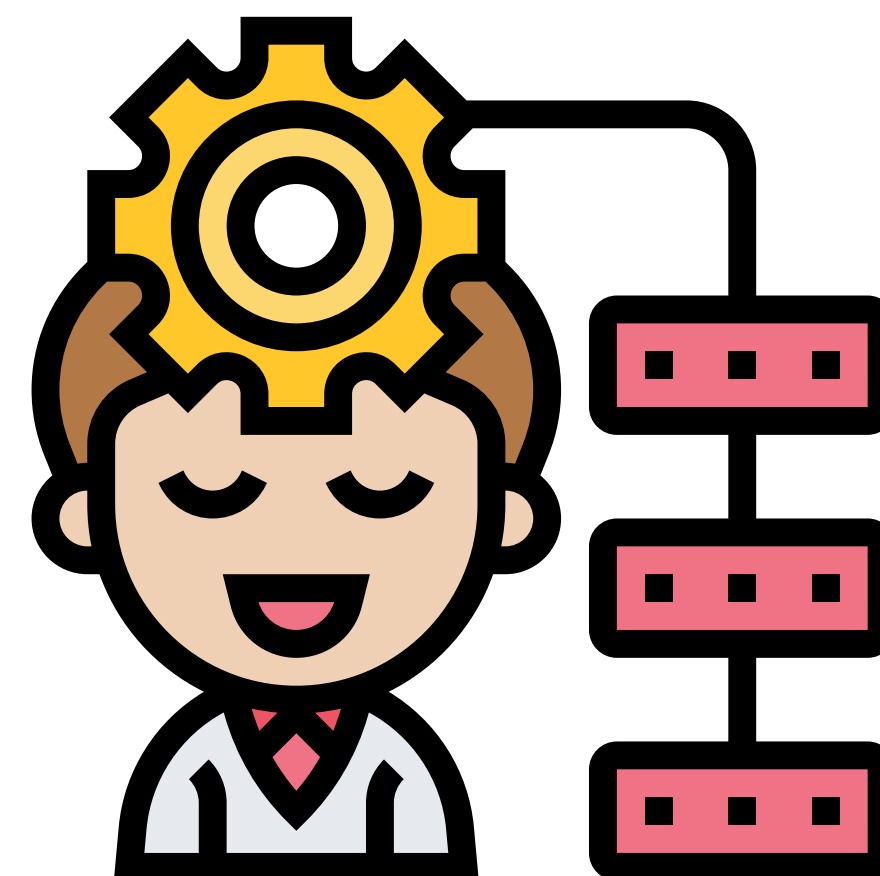
Nombre de la Materia: Administración de instituciones financieras.

Nombren del profesor: Sissy Alexandra Yañez Pinto .

Nombre de la Licenciatura: Contaduría Publica Y Finanzas.

Cuatrimestre: 9no.

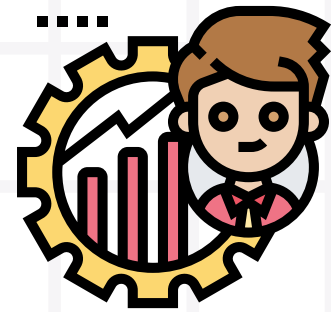
Lugar y Fecha de elaboración: 24 de mayo 2025



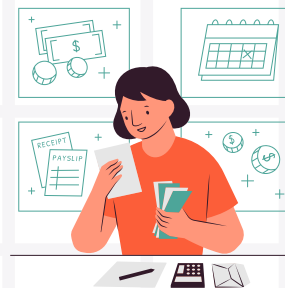
ORGANIZACION DE REGULACION, SUPERVISION Y CONTROL



La secretaria de hacienda y crédito público es la que propone, dirige y controla la política económica del gobierno federal.



La subsecretaría de ingresos es una unidad administrativa de finanzas de algunos estados que tiene como principal función la gestión de los ingresos del gobierno.



La subsecretaría de ingresos es un órgano administrativo dentro de la secretaria de hacienda que se encarga de diseñar y dirigir la política de gasto público.

La oficina mayor es un órgano administrativo que auxilia al secretario general o equivalente en el despacho de asuntos de la secretaria.



La procuraduría fiscal de la federación es un órgano administrativo del gobierno mexicano para opinar y proponer los ante proyectos de leyes o decretos en materia financiera.

La tesorería de la federación se encarga para planificar y gestionar la liquidez y el efectivo de la empresa asegurando los recursos financieros para cumplir las obligaciones.

Banco de México



La libertad en la institución ya que determine el monto y manejo de su propio crédito, como se establece que ninguna autoridad podrá ordenar al banco central conceder financiamiento.



Se señala que las personas que dirigen el banco prestarán sus servicios por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de las funciones de la institución.

lll

Operación de banca Central: Son las funciones y acciones realizadas por el Banco Central de un país. Estas funciones incluyen la formulación y ejecución de la política monetaria, la política cambiaria y la regulación de la liquidez en la moneda.



Investigación de la economía: Es una disciplina que se encarga de analizar fenómenos económicos y sociales para entender cómo funciona el sistema económico y mejorar las políticas públicas.

*

Análisis del sistema Financiero: El análisis financiero se refiere a una evaluación de la viabilidad, estabilidad y rentabilidad de un negocio, sub-negocio o proyecto.

Administración Interna: Se refiere a los actos y decisiones que toman los administradores y gerentes para gestionar y controlar las operaciones diarias de una organización.

Fondo Bancario de Protección al Ahorro: Es Instituto para la Protección al Ahorro Bancario es un organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México.

~~~~~

# COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de las entidades que supervisa.

Intervenir administrativa o gerencialmente en las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez.

Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con función de supervisión y regulación similares al as de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión.

Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros en conflictos originados por operaciones y servicios .

El sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios o bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias.

las actividades de seguros y fianzas y de seguro para el retiro fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema.



# COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FINANZAS



Actuar como cuerpo de consulta de la SHCP, en los casos que se refieran al régimen afianzador y en los demás que la ley determine.

Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas.

Fungir como órgano de consulta de la SHCP, tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las leyes lo determinen.

Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga y para el eficaz cumplimiento de la misma, así como de las reglas y reglamentos que con base en ellas se expidan, y coadyuvar.



Intervenir, en los términos y condiciones que esta ley señala, en la elaboración de los reglamentos y reglas de carácter general a la que la misma se refiere.



Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia.



# COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO



a la operación de los sistemas del ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas

Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a la constitución, organización, funcionamiento, operación y participación

El ámbito de su competencia, la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.



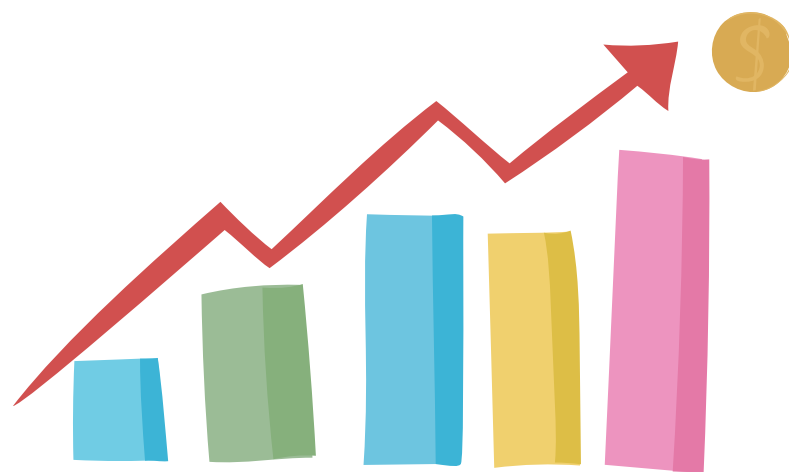
Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.

Modificar o revocar las autorizaciones y concesiones a que se refiere esta ley, a las administradoras, a las sociedades de inversión y a las empresas operadoras.

Recibir y transmitir las reclamaciones que formulen los trabajadores o sus beneficiarios y patrones en contra de las instituciones de crédito y administradoras conforme al procedimiento de conciliación.



# INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE



Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, mediante el otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como la expedición de cartas de crédito.

Operar con valores e n los términos del a ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley del Mercado de Valores.



Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas.

Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas.

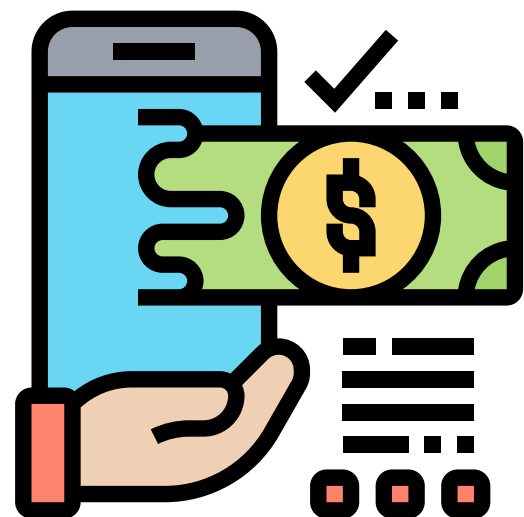


Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.

Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles.



## INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO



son organismos descentralizados del Estado y que, como es fácil observar, pretenden fomentar determinadas actividades económicas y están constituidas legalmente.

Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.

Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones.



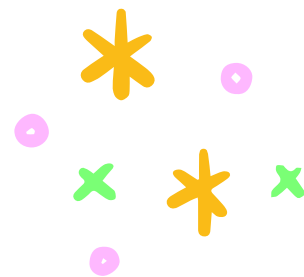
Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales.

Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito.

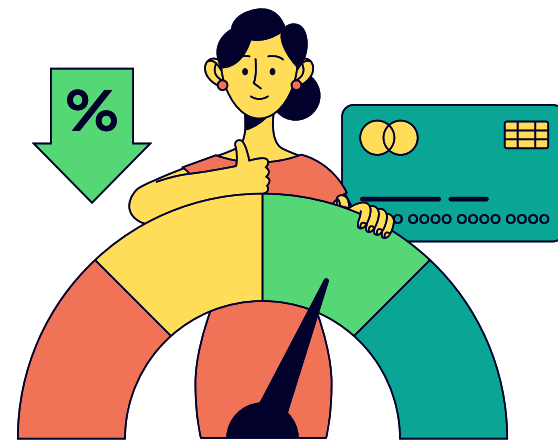
Colaborar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistema de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores.



# SISTEMA BURSÁTIL



Es un conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y llevan a cabo actividades crediticias mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores.



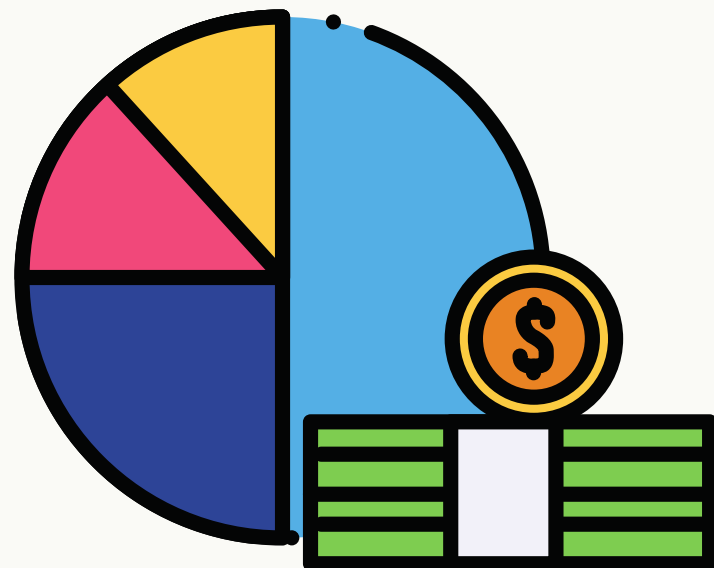
Bonos Bancarios para el desarrollo Industrial con Rendimiento Capitalizable  
Ofertantes de capital  
Inversionistas Personas físicas  
Demandantes Gobierno  
Empresas Las Casas de Bolsa

Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos.

El sistema bursátil es un componente fundamental del mercado financiero donde se llevan a cabo las operaciones de compra y venta de valores, como acciones, bonos y otros activos financieros.

Estos son los corredores de bolsa, que actúan como los asistentes de compras. Ayudan a los inversores a comprar y vender valores.

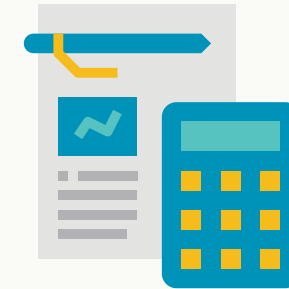
# ARRENDADORES FINANCIEROS



Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.

Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.

Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior.



La responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones y tienen por objeto captar recursos exclusivamente entre sus socios, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente

Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores.

Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales, para lo cual podrán asociarse con terceras personas.



# Organismos reguladores del sistema financiero mexicano



El sistema financiero mexicano agrupa a diversas instituciones u organismos interrelacionados, que se caracterizan por realizar una o varias de las actividades tendientes a la captación, regulación, orientación y canalización .

BANCO DE MEXICO (BANXICO) A partir de 1993 el Banco Central es persona de derecho público con carácter autónomo y se denomina Banco de México.

COMISIÓN NACIONAL DE SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)  
Regular lo relativo a la operación, depósito, transmisión y administración de las cuotas.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)  
Regular prudencialmente las entidades que se encuentran dentro de su ámbito de competencia.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)  
Tiene el propósito de modernizar y desarrollar los sectores asegurador y afianzador de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)  
Resolver al menor costo posible, bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.

# Fuentes bibliográficas:

CHIAVENATO, Idalberto. "Introducción a la teoría general de la administración". Edición. Mc Graw Hill. Borja Martínez Francisco, El nuevo sistema Financiero Mexicano, Ed. FCE, México. Solís, Evolución del Sistema Financiero Mexicano, Ed. Siglo XXI, México. Herrejón Silva Hermilo, Las Instituciones de Crédito, un enfoque jurídico. Ed. Trillas, México. KOONTZ, Harold. "administración una perspectiva global" Ed. McGraw Hill. NUÑEZ, Luis. Finanzas I, Contabilidad, Planeación y Administración Financiera, instituto Mexicano de Contadores Públicos. MORALES, Arturo, "Administración Financiera", Ed. Addison Wesley.